

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 04-2017/MDCH

Chaclacayo, 25 de octubre del 2017

El informe N° 183-2017-SGSBPS-GPVDS//MDCH de fecha 26 de setiembre del 2017, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, el Memorando N° 574-2017-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 242-2017-GAJ/MDCH emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ONSIDERANDO:

Vº Bº

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado profegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º, de la citada Carta Magna, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

SNUPPO DE COMO, el artículo 2º de la Ley Nº 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define como de sonas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 376-MDCH, Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Charles de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Participación de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Participación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones y privadas, organizaciones no gubernamentales ONGs, entidades cooperantes y Bhacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a ficuror de los beneficiarios del CIAM.

gor las/consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Creación del Comité Distrital del Adulto Mayor - CODAM en el distrito de Chaclacayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el CODAM en el distrito de Chaclacayo, integrada por los siguientes miembros:



81	Alcalde de la Municipalitate d	
St	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo	Presidente
10	Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales Responsable del CIAM	Miembro
88	Subprefecto del Distrito de Chaclacayo	Miembro
RI	Representante del C.M.I Miguel Grau	Miembro
80	Representante de la Microred Chaclacayo	Miembro
OH	Presidente del Taller Adulto Mayor en Morón	Miembro Miembro Miembro
30	Presidente del Taller Adulto Mayor en Nueva Alianza	
81	Presidente del Taller Adulto Mayor en Biblioteca Municipal Dra. Gerontóloga especializada en el Adulto Mayor Director del P.S. Vidas Restauradas Comisario del distrito de Chaclacayo Representante de la parroquia de Chaclacayo S.S.	
88		Miembro
10		Miembro
OH.		Miembro
188		Miembro
88	Representante del INABIF	Miembro
SH	epresentante del Ministerio de la MIMPV	Miembro
ю	Coordinadora de las J.V de S.C del distrito de Chaclacayo	Miembro
	and an account del distillo de Chaciacayo	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como funciones del Comité Distrital del Adulto Mayor -CODAM, planear, dirigir y conducir las actividades del Adulto Mayor, así como coordinar y apoyar a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales en los planes de prevención, rgencia y casos sociales; promoviendo y difundiendo la adecuada capacitación del Ad to Mayor del distrito de Chaclacayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y a Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la implementación del Comité Distrital del Adulto Mayor (CODAM) en el distrito de Chaclacayo.

DAD DEC

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL/DE CHACLACAYO

Abg. GRLANDO YUPANOUI ZAMUDIO SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLAÇAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO